



GOBIERNO DE CHILE  
Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región Metropolitana  
Departamento Jurídico

66585

025835 AGO 17 '05

**Subdepartamento Calidad del Aire**  
MIM/MDM/PRO/HRS/CGD/hrs

**VISTOS:**

**ESTOS ANTECEDENTES**, la solicitud de ampliación de giro del laboratorio de medición y análisis de emisiones atmosféricas generadas por fuentes estacionarias con ingresos a esta Autoridad Sanitaria N°29144, del 10 de junio de 2005 y documentación a ella acompañada, presentada por AIRON, Ingeniería y Control Ambiental S.A., RUT. N°96.920.610-2, con domicilio en calle Carlos Edwards N°1155, de la comuna de San Miguel, representada por doña Nancy Esther Maragaño Alvarez, RUT N°7.185.726-3, del mismo domicilio, mediante la cual solicita se le autorice, adicionalmente a los servicios ya autorizados, a realizar calibraciones de equipos medición de fuentes estacionarias. La Resolución N°025838, del 6 de noviembre de 2000, mediante la cual el Servicio de Salud del Ambiente de la Región Metropolitana autorizó el funcionamiento de este laboratorio de medición y análisis de emisiones atmosféricas para fuentes estacionarias, para realizar los servicios de mediciones de gases según metodologías de medición CH-A, alternativo. La Resolución N°018741, del 9 de julio de 2004, del Servicio de Salud del Ambiente de la Región Metropolitana, mediante la cual se autorizó a este Laboratorio a determinar emisiones de TRS, en fuentes estacionarias mediante la aplicación de método EPA-16A, y a realizar mediciones de material particulado en este mismo tipo de fuentes con metodologías CH-1, CH-2, CH-3, CH-4 y CH-5. El informe técnico del Area de Fiscalización de Calidad del Aire del Departamento de Acción Sanitaria de esta Secretaría Regional Ministerial, de fecha 25 de julio de 2005, en el que se señala que este laboratorio cumple con las condiciones técnicas para realizar el servicio que solicita se le autorice. Que, el personal con el que se trabaja es idóneo y está calificado para esta nueva labor, que cuenta con los equipos requeridos y dispone de un sistema de aseguramiento de calidad. El memorándum N°470, de Calidad del Aire, del mismo día, mes y año, mediante el cual se informa a este Departamento Jurídico que el solicitante ha cumplido con todas las exigencias requeridas para que se le otorgue la autorización solicitada;

**CONSIDERANDO**, el informe favorable emitido por el Area de Fiscalización de Calidad del Aire de esta Secretaría Regional Ministerial, en los que se hace constar que este laboratorio de medición y análisis cumple con las condiciones necesarias para llevar a cabo los servicios ya autorizados y el que solicita se le amplíe; y

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en los artículo 3, 9, letras a) y b) y 42 del Código Sanitario, probado por Decreto con Fuerza de Ley N°725 de 1968; el artículo 3° y siguiente del Decreto Supremo N°2467 de 1993, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Laboratorios de Medición y Análisis de Emisiones Atmosféricas Provenientes de Fuentes Estacionarias, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Ley N°2.763 y el Decreto Supremo N°136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de este Ministerio, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

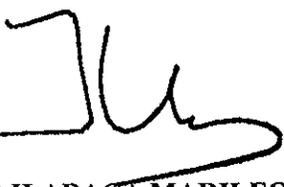
1° **AUTORIZASE** la ampliación del giro del laboratorio de medición y análisis de emisiones atmosféricas de fuentes estacionarias de propiedad de AIRON, Ingeniería y Control Ambiental S.A., representada por doña Nancy Esther Maragaño Alvarez, ya individualizados, para que, además de los servicios que ya tiene autorizados, a realizar:

Calibraciones de equipos medición de emisiones atmosféricas para fuentes estacionarias

2° **LOS EQUIPOS** e instrumentos a usar así como las demás condiciones de funcionamiento de este laboratorio, deberán cumplir con las exigencias contempladas en la resolución que autorizó el funcionamiento de este laboratorio de medición y análisis de emisiones atmosféricas de fuentes estacionarias, así como las modificaciones que ésta ha tendido.

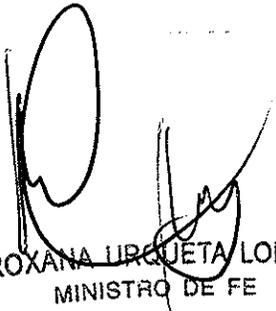
ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



  
DR. MAURICIO ILABACA MARILEO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION METROPOLITANA

#### Distribución:

- Interesado
- Departamento Jurídico
- Departamento Acción Sanitaria
- Calidad del Aire (con antecedentes)
- Parte y Archivo

  
ROXANA URQUETA LOPEZ  
MINISTRO DE FE